

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 33.- 23-10-2007.-

RESOLUCIÓN N° 33 DE 2007

(23 de octubre)

Por la cual se Aprueba el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA VIAL, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reúne los requisitos exigidos en la Ley 30 de 1992, referente a la capacidad académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para ofrecer el Programa de Especialización en Geotecnia Vial.

Que el programa de Especialización en Geotecnia Vial, fue aprobado mediante Acuerdo N° 110 del 19 de Octubre de 1998, y aparece en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior con el código 110855516201575911100.

Que el Acuerdo 108 del 20 de diciembre de 1999, define, organiza y reglamenta los Estudios de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los Programas Académicos de Educación Superior.

Que el Acuerdo 052 del 17 de agosto de 2004, establece el Sistema de Créditos Académicos y define las áreas de estructuración curricular de los Programas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Decreto 1001 del 3 de Abril de 2006, determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los Programas Académicos de Posgrados de Educación Superior.

Que el Consejo de Facultad Seccional Sogamoso, en sesión No. 31 del 12 de septiembre de 2007, previa recomendación del Comité Curricular, aprobó el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa Especialización en Geotecnia Vial, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 33.- 23-10-2007.-

Que el Consejo Académico en sesión 31 del 23 de octubre de 2007, previa recomendación del Consejo de Facultad Seccional Sogamoso, aprobó el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa Especialización en Geotecnia Vial, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR. el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Geotecnia Vial, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso.

ARTÍCULO 2°.- El Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA VIAL** se identifica por las siguientes características:

Duración del Programa:	2 Semestres Académicos
Número de Créditos Académicos:	25
Número total de asignaturas:	9
Título que otorga:	Especialista en Geotecnia Vial
Modalidad:	Presencial
Periodicidad de Admisión:	Anual

ARTÍCULO 3°.- MISIÓN. Ofrecer capacitación de excelente calidad en Geotecnia Vial a profesionales de Ingeniería Civil y afines, que tengan la plena convicción de comprometerse con el mejoramiento continuo de la infraestructura vial del país.

ARTÍCULO 4°.- VISIÓN. Ser una Especialización de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, donde se integren con rigor científico y calidad académica, los fundamentos teóricos, los desarrollos tecnológicos y el sentido de responsabilidad social.

ARTÍCULO 5°.- OBJETIVOS. Son objetivos del programa:

- Capacitar como especialistas en Geotecnia Vial a profesionales de Ingeniería Geológica, Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes y Vías, Ingeniería de Minas y demás ciencias afines.
- Formar, bajo principios de calidad y liderazgo, profesionales en el área de geotecnia competentes para realizar estudios y diseños relacionados con proyectos viales.
- Incentivar el conocimiento del medio geológico, buscando disminuir el riesgo que representen condiciones desfavorables de éste frente al desarrollo de las actividades propias de proyectos viales.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 33.- 23-10-2007.-

- Actualizar a los profesionales participantes en el uso de metodologías y herramientas computacionales, para la solución de diversos problemas geotécnicos.

ARTÍCULO 6°.- PERFIL PROFESIONAL. El Especialista en Geotecnia Vial estará en capacidad de:

- Tener una concepción clara de la importancia de conocer al más alto nivel de rigurosidad posible, las propiedades físicas y mecánicas del terreno, cuando es intervenido para una obra vial.
- Conocer los mecanismos mediante los cuales se logra el control de los efectos negativos del suelo involucrado en un proyecto, cuando las condiciones puedan tornarse adversas.
- Tener capacidad de concebir, programar, organizar y dirigir un proyecto vial, en sus diferentes etapas y en todos sus frentes.
- Contar con creatividad para analizar y proponer diversas soluciones al sinnúmero de problemas que puedan presentarse en el desarrollo de un proyecto de geotecnia vial.
- Saber optimizar los recursos humanos y técnicos, durante la ejecución de obras geotécnicas para obtener el máximo de beneficios, logrando minimizar los riesgos y los costos.
- Poseer un conocimiento amplio de las técnicas tradicionales y modernas, necesarias para el control de los procesos erosivos y de remoción en masa.
- Tener capacidad de innovación frente a la solución de problemas, para utilizar de manera óptima los recursos disponibles.
- Mantener un continuo deseo de actualización, buscando saber de los desarrollos tecnológicos logrados en otros lugares, en procura de desarrollar sus propias investigaciones.

ARTÍCULO 7°.- PERFIL OCUPACIONAL: El especialista en Geotecnia Vial podrá desempeñarse laboralmente, en los siguientes campos:

- Consultor en el desarrollo de estudios e interventoría para la construcción, ampliación y mantenimiento de carreteras.
- Consultor en la evaluación de estabilidad de laderas y taludes artificiales.
- Director de los trabajos de construcción o rehabilitación de carreteras.
- Contratista de todo tipo de obras geotécnicas en proyectos lineales.
- Académico e investigador en geotecnia.
- Funcionario en organizaciones del sector público o privado en áreas relacionadas con la geotecnia y la infraestructura vial

ARTÍCULO 8°.- Se establece para el programa de Especialización en Geotecnia Vial, la siguiente Estructura Curricular y Plan de Estudios:

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 33.- 23-10-2007.-

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN POR CRÉDITOS ACADÉMICOS

SEMESTRE I:

ASIGNATURAS	Horas Presenciales	CRÉDITOS
Geología para ingenieros	48	3
Geotecnia básica	48	3
Mecánica de rocas aplicada	48	3
Estabilidad de taludes	48	3
TOTAL	192	12

SEMESTRE II:

ASIGNATURAS	Horas Presenciales	CRÉDITOS
Estructuras de contención y fundaciones	48	3
Caracterización geotécnica	32	2
Geotecnia Ambiental	32	2
Materiales para carreteras	48	3
Modelación Geotécnica	48	3
Trabajo de Aplicación		1
TOTAL	208	13

ARTÍCULO 9°.- El programa se ha proyectado como la mejor opción para aquellos profesionales que aspiren a especializarse en Geotecnia Vial, como soporte a la planeación, ejecución y conservación de obras de infraestructura vial, al tenor de los últimos desarrollos tecnológicos.

El programa pretende capacitar al más alto nivel, profesionales de las ciencias de la tierra y la ingeniería, a efecto de dotarlos de herramientas técnicas y científicas, mediante la adecuada integración de conocimientos teóricos, estudios de casos, manejo de software, realización de prácticas de campo y laboratorio y solución de problemas reales.

La Especialización está dirigida a Ingenieros Civiles, Ingenieros Geólogos, Ingenieros de Minas e Ingenieros Vías y Transportes y a profesionales afines en el área de geotecnia vial, previo cumplimiento de los requisitos de admisión de la Especialización.

ARTÍCULO 10°.- SELECCIÓN. El proceso de selección al Programa de Especialización en Geotecnia Vial comprende:

- a. Estudio de calificaciones de pregrado
- b. Estudio de hoja de vida

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 33.- 23-10-2007.-

c. Entrevista

El proceso de selección será realizado por el Comité de Currículo de la Especialización.

ARTÍCULO 11°.- TÍTULO. La Universidad, previo cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos, otorgará el título de Especialista en Geotecnia Vial.

PARÁGRAFO.- El título se otorga, previa presentación y socialización del Trabajo de Aplicación en el área.

ARTÍCULO 12°.- Los derechos pecuniarios establecidos para el Programa de Geotecnia Vial son los siguientes, fijados en salarios mínimos mensuales vigentes, (S.M.M.L.V)

- Matrícula: 6 S.M.M.L.V por semestre
- Inscripción: 0.20 S.M.M.L.V.
- Derechos de Grado: 0.50 S.M.M.L.V

ARTÍCULO 13°.- La Especialización se registrará de acuerdo con las demás disposiciones establecidas y normas vigentes de la Universidad.

ARTÍCULO 14°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYTR/mcdw.